



Buenos Aires, 26 de febrero de 2025

VISTO la solicitud del Consejo Directivo de la Facultad Regional Del Neuquén de dejar sin efecto la resolución de Consejo Superior N°3338/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto este Consejo Superior resolvió aprobar las Pautas de Convivencia aprobadas mediante la Resolución N°21/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, que se implementarán en Escuela de Nivel medio modalidad técnica.

Que la Resolución N°3338/2023 del Consejo Superior se aprobó a solicitud del Consejo Directivo de la Facultad Regional Del Neuquén.

Que existió un error de tipeo al mencionar al mencionar en el Visto la Resolución del Consejo Directivo N°81/2023, y en el artículo 1° cuando dice Resolución N°21/2023, debiendo decir en ambos casos “Resolución N°71/2023 del Consejo Directivo”.

Que corresponde rectificar la Resolución N°3338/2023 del Consejo Superior, indicando que donde dice “Resolución N°81/2023 del Consejo Directivo” y donde dice “Resolución N°21/2023 del Consejo Directivo” debe decir “Resolución N°71/2023 del Consejo Directivo”.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente hacer lugar a la rectificación indicada, ratificando el resto del acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar la Resolución N°3338/2023 del Consejo Superior, indicando que donde dice “Resolución N°81/2023 del Consejo Directivo” y donde dice “Resolución N°21/2023 del Consejo Directivo” debe decir “Resolución N°71/2023 del Consejo Directivo”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°34/2025